****

**BASES NORMATIVAS CONCURSO ORDINARIO 2022 PARA OPTAR POR UNA BECA DEL COLEGIO DE COSTA RICA. DÉCIMO SEGUNDA CONVOCATORIA**

**Fundamento jurídico:** esta convocatoria tiene su base jurídica en el “Reglamento de la convocatoria del Colegio de Costa Rica para Financiamiento de Proyecto de las Artes Literarias”, Decreto Ejecutivo N.37209-C, el cual respalda y complementa la dispuesto en estas bases normativas.

**ESPECIFICACIONES POR CATEGORÍAS**

**A. ESTÍMULO A LA CREACIÓN LITERARIA**: Comprende el apoyo para la realización de proyectos que tengan como objetivo fomentar la creación literaria nacional. Este estímulo está dirigido a escritores profesionales y emergentes cuyos proyectos califiquen en los géneros de novela, cuento, teatro, poesía, ensayo, crónica. Además, esta categoría incluye:

-Adaptaciones literarias para novela gráfica o cómic.

-Traducción literaria de obras de autores costarricenses a otros idiomas (inglés, francés, portugués, italiano, mandarín, alemán, etc. (\*)

-Traducción de obras extranjeras (publicadas originalmente en otro idioma), al español. Este apartado está dirigido a traductores profesionales o con experiencia en la traducción literaria. (\*) Se incluye en esta categoría la traducción literaria de obras de autores costarricenses escritas en español a otras lenguas autóctonas costarricenses o a otros idiomas, o la traducción de obras extranjeras, publicadas originalmente en otro idioma, al idioma español o a lenguas autóctonas costarricenses; siempre y cuando la propuesta sea presentada por un traductor profesional o con experiencia comprobable en la traducción literaria. En el caso de aquellos libros cuyos derechos se encuentren vigentes, es decir, cuando no se trate de una obra de dominio público, el traductor debe contar con la autorización del autor(a) para realizar la traducción. Documento anexo que deberá presentar en el proyecto.

Cuando se trate de traducciones, el estímulo cubre únicamente el proceso de traducción de la obra, no así su publicación, que se encuentra contemplada en otra categoría.

**(\*)** En el caso de las traducciones literarias, la persona traductora deberá contar con la autorización por escrito del autor(a) o autores(as), casa editorial o derechohabiente(s), según corresponda, para aquellas obras cuyos derechos de autor están vigentes. No aplica para las que son de dominio público, lo que también deberá demostrarse.

Se recuerda que las personas que opten solo por esta categoría y fuesen seleccionadas recibirán un estímulo económico que cubrirá la escritura de la obra, la adaptación o la traducción, no así la publicación.

**B. CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN:** Comprende apoyo a proyectos orientados a ampliar las competencias académicas, artísticas y culturales de personas físicas en instituciones nacionales o internacionales, referentes a la edición, la crítica y la creación literaria; gestión de recursos bibliográficos; traducción literaria; conservación y restauración del patrimonio bibliográfico, entre otros. También contempla el desarrollo de proyectos de investigación, análisis, evaluación y estudios que aporten conocimientos referentes al libro, a la literatura y a la lectura. En **Investigación** pueden participar proyectos que planteen la recuperación de textos antiguos por medio de su digitalización y compilación, proyectos que pongan el producto al alcance de las personas investigadoras y del público en general.

**C. EDICIÓN Y DIFUSIÓN:** Comprende el apoyo total o parcial a proyectos de **edición (publicación) y difusión (promoción) de obras literarias.** Estosproyectos deben estar destinados a la producción impresa o digital, así como a la difusión de creaciones literarias, con el fin de fomentar el libro como bien patrimonial y como parte de la industria cultural nacional. Esto para la promoción, distribución y difusión ya sea a nivel local, regional, nacional o internacional.

**D. PROMOCIÓN DE LA LECTURA:** Comprende apoyo a proyectos que tengan por objeto fomentar la lectura mediante diversos tipos de actividades, las cuales deben dirigirse a aquellas poblaciones que, en razón de su condición etaria, socioeconómica, geográfica u otras, presenten mayores necesidades de atención.

**BASES DE PARTICIPACIÓN**

**a**. **Formulario con la información completa** para concursar por el financiamiento, ya sea el participante una persona física o una persona jurídica.

**b**. Fotocopia de cédula jurídica o de cédula de identidad de la persona física que sea la responsable legal del proyecto (Cédulas vigentes).

**c.** Fotocopia de cédula y currículo actualizado del responsable de ejecutar el proyecto y también, cuando así corresponda, esos mismos documentos, pero los pertenecientes a los distintos integrantes del proyecto. El currículo debe incluir: Nombre completo. Lugar y fecha de nacimiento. Estudios generales y artísticos realizados. Constancias o documentación, en formato PDF o JPG, que compruebe los estudios realizados (Al menos el último grado académico obtenido). Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.

**d**. Lista de participantes con número de cédula, firma y función dentro del proyecto.

Para las becas de creación literaria, en el caso específico de que no se cuente con obra publicada, se solicita el aporte de un **mínimo de 20 cuartillas a un máximo de 40 cuartillas de una obra inédita en formato PDF**. De 1 a 3 textos publicados en medios impresos o electrónicos, en formatos PDF o JPG. Ligas o enlaces (opcional) de 1 a 3 direcciones a sitios en internet que contengan material u obra adicional del postulante.

**e**. Adjuntar el permiso correspondiente, cuando se requiere, de derechos de autor para ejecutar el proyecto. Si la obra que se utilizare fuese de dominio público deberá demostrarse mediante nota que compruebe esa condición.

**f**. Certificación de personería jurídica vigente, certificación literal de la entidad con los nombres de la Junta Directiva y copia certificada de los estatutos de la organización que demuestre vocación cultural o artística (cuando corresponda).

**g**. Certificación vigente del número de cuenta cliente en colones de cualquier banco del sistema bancario nacional.

**h**. Cartas de contrapartes económicas que invertirán en el proyecto, indicando su aporte (cuando corresponda).

**i.** Declaración jurada del representante legal del proyecto que haga constar que: a) ni a él, cuando se trata de persona física, ni a ninguno de los miembros de la organización encargada del proyecto, cuando se trata de persona jurídica, le alcanzan las prohibiciones del artículo 7 del “Reglamento de la Convocatoria del Colegio de Costa Rica para Financiamiento de Proyecto de las Artes Literarias”, y garantizar que el proyecto propuesto es original.

Sumado a estas bases de participación, toda persona interesada debe cumplir, en lo conducente, con lo que dispone el “Reglamento de la Convocatoria del Colegio de Costa Rica para Financiamiento de Proyecto de las Artes Literarias”, Decreto Ejecutivo N.37209-C.

**PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**

a. **Nombre del proyecto**

**Plan de trabajo estructurado**: **justificación y antecedentes del proyecto** (en términos de pertinencia para la categoría de participación y de la afinidad del autor físico o jurídico con el proyecto propuesto. (¿Cómo surge y qué pretende el proyecto?)

b. **Objetivos**, **metas**, **cronograma de ejecución** por plazos establecidos de acuerdo con el producto esperado; **población beneficiaria**, **localización geográfica** donde se ejecutará el proyecto, así como la **promoción y difusión de las actividades** propias del proyecto dentro del período correspondiente (Ejecución del proyecto: del 1 de marzo-al 30 de noviembre del año 2023).

c. **Presupuesto solicitado y desglosado por rubros pertinentes**, se deberá contemplar los recursos propios que aportará la persona ejecutora del proyecto y cuando corresponda, aquel con el que apoyarán otras contrapartes.

**RANGOS PRESUPUESTARIOS**

Rango mínimo de los proyectos: un millón de colones.

Rango máximo de los proyectos: cinco millones de colones.

Estos montos quedan sujetos a la aprobación del contenido presupuestario del Colegio de Costa Rica para el año 2023. Asimismo, la definición de los montos que se asignen a los proyectos escogidos le corresponde a la Comisión Seleccionadora y su ratificación a las autoridades correspondientes.

**Notas: -**No se recibirán solicitudes incompletas o que estén fuera del período establecido para la recepción de propuestas. (Fechas de recepción de proyectos: del primero de junio al primero de noviembre del año 2022).

Los proyectos y toda la documentación solicitada deben ser entregados a la señora Jessica Arroyo Pérez, Sistema Nacional de Bibliotecas, al correo becascolegiocostarica@mcj.go.cr. Cualquier consulta se puede hacer, en horario de oficina, al teléfono: 2256-7814

Dada la situación de salud pública actual, para participar en este concurso es suficiente el envío por correo electrónico de los proyectos y de toda la documentación requerida. El Colegio de Costa Rica se reserva la posibilidad de solicitar los documentos físicos una vez que se haya determinado cuáles son los proyectos seleccionados